



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 3.709.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente Letra "S" - N° 190350/9 - Fichero N° 61, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 05204-1; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 2800 del 29 de junio de 1995 se impone el nombre de **Plaza INDOAMERICANA** al espacio verde ubicado en la manzana 5 de la Concesión 329.-

Que habiendo confeccionado los planos la Dirección de Planeamiento Urbano y Arquitectura obrante a fojas 22, 23, 24 y 25 y en virtud de las facultades otorgadas por la Ley N° 2.756, corresponde se autorice la ejecución de los trabajos.-

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente;

ORDENANZA

Art. 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal la ejecución de las obras previstas según planos obrantes a fs. 22, 23, 24 y 25 en el expediente Letra "S" - N° 190350/9 - Fichero N° 61 correspondientes a la **Plaza INDOAMERICANA**, sita en la Manzana 5 de la Concesión 329.-

Art. 2º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las obras según la modalidad y plazos que la disponibilidad de recursos permita.-

Art. 3º) Las obras que se autoricen en el artículo 1º) de la presente Ordenanza se imputarán en: B.:2.1.2.17.107/6 - Rescate y Revalorización Espacios Verdes.-

Art. 4º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del
CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, a los veintitrés días del mes de setiembre de dos mil cuatro.-

Sr. CARLOS BORGNA
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



Arq. LUIS A. CASTELLANO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela